



SAN LUIS, 14 NOV 2019

**VISTO:**

El **EXP-USL: 15245/19**, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes para la cobertura de un cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA SEMI EXCLUSIVO SUPLENTE**, del **DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACIÓN DOCENTE**, con destino al **AREA N° 11 -FORMACIÓN EN LINGÜÍSTICA-** con temas relativos a **"SEMINARIO DE PRODUCCIÓN ORAL Y ESCRITA"**, para la carrera de **PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS**; y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinadora del Área 11 Formación en Lingüística solicitó la cobertura del cargo de Auxiliar de Primera Semi Exclusivo Suplente, por aplicación de la Ordenanza CS 004/15, siendo el mismo un cargo vacante por licencia de la titular del cargo al ocupar uno de mayor jerarquía

Que la cobertura de la vacante se realizó de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 36/16, y al no existir en el área cargo inmediato inferior que pueda ser promovido, la cobertura de vacante se realizó mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ord. CS 36/16.

Que tanto el llamado a inscripción de aspirantes como el Jurado Evaluador que entendió en la valoración de antecedentes fueron protocolizados por Resolución N° 1109/19 y cumpliéndose el plazo previsto para la inscripción se registraron cuatro (4) aspirantes, elaborando el Jurado Evaluador a fs. 12 a 16 del presente Expediente, un Dictamen atendiendo a los criterios generales de acuerdo a los porcentajes establecidos en el artículo 15 de la Ordenanza CS 36/16, con la elaboración de un cuadro comparativo de acuerdo a lo consignado en el Anexo II de la Ordenanza.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2019, trató el Expediente y resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que dice: *"Visto el EXP-USL 0015245/2019, Departamento de Artes. Área 11 Formación en Lingüística. Llamado a Inscripción de aspirantes para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera Semi Exclusivo Suplente con temas referidos a Seminario de Producción Oral y Escrita para el Profesorado Universitario en Letras. Se presentan cuatro aspirantes El Jurado Evaluador luego de haber analizado las carpetas de las aspirantes elabora un cuadro comparativo de acuerdo a la Ordenanza CS 36/16, y establece el siguiente orden de mérito: 1°- PENNINI, DAGMA ARIANA; 2°- REQUELME ONTIVEROS, CARLA MICAELA;*

**CORRESPONDE RESOLUCIÓN N° 291**

Mgtr. Julia Emma Perassi  
Decana  
Facultad de Cs. Humanas  
UNSL

Consejo Directivo  
Facultad de Cs. Humanas  
UNSL





3°- HIDALGO, MARCELA ANDREA. Analizado el Expediente, la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el trámite del llamado a inscripción de aspirantes, el orden de méritos dado por el Jurado Evaluador y sugiere la designación de DAGMA ARIANA PENNINI, DNI: 37.723.591, en el cargo de referencia, por el término de no más allá de un (1) año o hasta reintegro de la titular del cargo."

Por ello, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas resuelve aprobar el trámite del llamado a inscripción de aspirantes, el orden de méritos dado por el Jurado Evaluador y designar a DAGMA ARIANA PENNINI, DNI: 37.723.591 en el cargo de referencia.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el trámite de la inscripción de aspirantes, el orden de méritos y la propuesta de designación dada por unanimidad de la Comisión Evaluadora:


- 1- **DAGMA ARIANA PENNINI, DNI: 37.723.591**
- 2- **CARLA MICAELA REQUELME ONTIVEROS, DNI: 40.318.699**
- 3- **MARCELA ANDREA HIDALGO, DNI: 34.330.495**


**ARTICULO 2°.-** Designar a DAGMA ARIANA PENNINI, DNI: 37.723.591, en el cargo de AUXILIAR DE PRIMERA SEMI EXCLUSIVO SUPLENTE, del DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACIÓN DOCENTE con destino al AREA N° 11 -FORMACIÓN EN LINGÜÍSTICA- con temas relativos a "SEMINARIO DE PRODUCCIÓN ORAL Y ESCRITA", para la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS.

**ARTICULO 3°.-** La designación será a partir de la E.P.S, por no más allá de un (1) año o hasta reintegro de la titular del cargo.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones publíquese en el Digesto de la Universidad y Archívese.-

**RESOLUCION N° 291**

  
Secretaría General  
Facultad de Cs. Humanas  
UNSL

  
Mgtr. Zulma Ema Perassi  
Decana  
Facultad de Cs. Humanas  
UNSL